

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL**Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación**

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Aranjuez:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas, todas con jubilación a los sesenta y cinco años de edad:

1.º En el Subgrupo de Subalternos de Administración General: Una de Conserje y otra de Ordenanza, con el coeficiente 1,3.

2.º En el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía municipal y sus Auxiliares: Diez de Guardias, con la retribución fijada en el epígrafe 34 del Anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias.

3.º En el mismo Subgrupo, clase "Personal de Oficios": Dos de Operarios, con el coeficiente 1,3.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

(G. C.—1.668)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Morzarzal:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía municipal", de una plaza de Agente, con coeficiente 1,4, y en el mismo Subgrupo, Operarios, con el coeficiente 1,3; todos ellos con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

(G. C.—1.669)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado

a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Lozoya:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía municipal", de una plaza de Alguacil, con cometido adicional de encargado de la recogida de basuras a D. P., limpieza de las oficinas municipales y Grupo Escolar, dotada con el coeficiente 1,4 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

(G. C.—1.670)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Villa del Prado:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, de una plaza de Auxiliar, con el coeficiente 1,7, y en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía municipal", de una de Vigilante nocturno, con el coeficiente 1,4, ambas con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

(G. C.—1.671)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Los Molinos:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a dicha modificación, en el sentido de transformar una plaza de Alguacil, vacante, en una de Conserje, dotada con el coeficiente 1,3 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad, plaza que queda encuadrada en el

Subgrupo de Subalternos de Administración General.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

(G. C.—1.672)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Oficial Albañil y dos de Operarios (Peones), actualmente vacantes.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

(G. C.—1.673)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Navalcarnero:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Vigilante del Grupo Escolar, clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales con el coeficiente 1,4 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

(G. C.—1.674)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a dicha modificación en el sentido siguiente:

Creación, en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía municipal", de dos plazas de Agentes, con el coeficiente 1,4 y jubilación a los sesenta y cinco años.

Amortización de una de Sereno, vacante en la plantilla de ese Ayuntamiento.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

(G. C.—1.675)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de firme y nueva capa de rodadura de la travesía de Quijorna, en el camino vecinal de Quijorna, por Navalagamella y Fresnedillas, a Robledo de Chavela.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.

(O.—1.089)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de reparación y ensanche del camino vecinal del puente de Paracuellos, por Belvis a Fuente el Saz, Km. 14,340 al final.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.

(O.—1.090)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Subsecretaría.—Servicio Central de Recursos

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el recurso de alzada interpuesto por don Constantino Barreda Fernández, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de octubre de 1974, que en expediente de desahucio 807-P/74 acordó la rescisión del contrato de adjudicación de la vivienda sita en la calle Guzmán el Bueno, número 115, de Madrid, propiedad del Patronato de Casas del Ejército del Aire; y

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron por el citado Patronato al haber pasado el recurrente, Capitán del Ejército del Aire, a la situación de "retirado", perdiendo con ello el derecho a seguir disfrutando la vivienda de referencia y seguidos los trámites legales señalados al efecto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda acordó, en la fecha antes indicada, rescindir el contrato que el mencionado beneficiario tenía suscrito con el aludido Patronato respecto de la vivienda en cuestión por haberse extinguido la relación de empleo;

Resultando que contra la anterior resolución el interesado interpone recurso de alzada ante este Ministerio alegando sustancialmente que lo que ha hecho en definitiva el Instituto Nacional de la Vivienda es aceptar los argumentos del Patronato, quien por otra parte no es una empresa mercantil, teniendo la obligación de proporcionar morada permanente a sus miembros; que el retiro no constituye un cese definitivo, sino una situación, porque los militares siempre están en acto de servicio, termina solicitando la revocación de la resolución recurrida;

Resultando que la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, como la Asesoría Jurídica del Departamento, han emitido sus correspondientes informes.

Considerando que la titularidad del recurrente, como ocupante de la vivienda objeto del expediente, legitima su capacitación activa para la interposición del recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, habiendo sido presentado dentro del plazo de quince días señalado en el artículo 122 de la propia ley;

Considerando que toda vez que se ha demostrado de modo fehaciente que el interesado pasó a la situación de retirado por Orden ministerial número 835/73, se ha de tener en cuenta lo establecido en el número 1.º del artículo 29 del Reglamento para el Régimen y Adjudicación de Viviendas del Aire de 15 de agosto de 1949, que establece que al pasar a la situación aludida se pierde el derecho a continuar en el disfrute de la vivienda, con obligación de desalojarla en el plazo de cuatro meses, precepto que conocía el interesado y al que se sometió al suscribir en su día el oportuno contrato de arrendamiento, por lo que hay que llegar a la conclusión de que ocupa la vivienda sin título para ello y ha incurrido en la causa segunda del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que a mayor abundamiento, el texto reglamentario aludido últimamente establece como otra de las causas de desahucio la señalada como tercera en el artículo precitado que se refiere a la extinción de la relación laboral o de empleo entre el arrendatario y el propietario de la vivienda cuando dicha relación hubiera sido causa de su ocupación y es indudable que, dados los términos de los preceptos de adjudicación y el no ser la vivienda ocupada de las del cupo destinado a personal retirado, al recurrente se le concedió tal vivienda por hallarse en situación de activo, por lo que al unirle con la Administración militar un contrato de prestación de servicios que puede considerarse tiene carácter administrativo, es perfectamente encuadrable en la relación de empleo a que se refiere la causa tercera del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de donde se desprende que la resolución impugnada ha sido dictada con arreglo a derecho y debe ser mantenida.

En su virtud, este Ministerio, de con-

formidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Constantino Barreda Fernández contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de octubre de 1974 y confirma la rescisión del contrato decretada en la misma."

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Madrid, 27 de junio de 1975.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles de que contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.431)

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el recurso de alzada formulado por don Ernesto López Ochandiano, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de febrero de 1974, por la que se acordó la resolución del contrato de adjudicación de la vivienda que ocupaba el interesado, sita en el piso 2.º número 18 de la avenida del Manzanares, de Madrid, propiedad del Patronato de Casas del Ejército del Aire; y

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron por el Patronato de referencia al haber pasado el recurrente, Subteniente del Ejército del Aire, a la situación de "retirado" con la consiguiente pérdida del derecho a continuar en el disfrute de la vivienda que ocupaba y seguidos los trámites legales señalados al efecto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda acordó, en 5 de febrero de 1974, rescindir el contrato que el citado beneficiario tenía suscrito con el Patronato aludido respecto de la vivienda en cuestión, por haberse extinguido la relación laboral o de empleo;

Resultando que contra la anterior resolución el interesado, en tiempo y forma hábiles, interpone recurso de alzada ante este Ministerio en el que fundamentalmente alega que la vivienda objeto del desahucio le fué adjudicada en arrendamiento por el Patronato de Casas del Aire, en su calidad de titular de familia numerosa y retirado del servicio activo por cumplir la edad reglamentaria el 11 de marzo de 1972, el día 15 del mismo mes y año pasa a prestar sus servicios a la Subsecretaría de Aviación Civil, por lo que no ha cesado su relación de empleo con el Ministerio del Aire, y solicitada vivienda de retirado se le comunica que para su concesión no debe haber pedido ayuda económica de los organismos afectos del Ministerio del Aire, con lo que se le imposibilita a su acceso, por lo que termina en súplica se deje sin efecto la resolución recurrida;

Resultando que tanto la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda como la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus correspondientes informes oportunamente solicitados.

Considerando que la titularidad del recurrente, como ocupante de la vivienda objeto del expediente legitima, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su capacitación activa para la interposición del recurso, que ha sido presentado dentro del plazo de quince días señalado en el artículo 122 de la propia ley;

Considerando que toda vez que se ha demostrado de modo fehaciente que el interesado pasó a la situación de "retirado" con fecha 9 de junio de 1972, según Orden ministerial número 699/72 ("Boletín Oficial del Aire" número 31), se ha de tener en cuenta lo establecido en el número 1 del artículo 29 del Reglamento

para el Régimen y Adjudicación de Viviendas del Aire de 15 de agosto de 1949, que establece que al pasar a la situación aludida se pierde el derecho a continuar en el disfrute de la vivienda, con obligación de desalojarla en el plazo de cuatro meses, precepto que conocía el interesado y al que se sometió al suscribir en su día el oportuno contrato de arrendamiento, por lo que hay que llegar a la conclusión de que dicho interesado ocupa la vivienda sin título para ello y ha incurrido en la causa segunda del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que a mayor abundamiento, el texto reglamentario aludido establece como otra de las causas de desahucio la número 3 del artículo precitado que se refiere a la extinción de la relación laboral o de empleo entre el arrendatario y el propietario de la vivienda cuando dicha relación hubiera sido causa de su ocupación y es indudable que dados los términos de los preceptos de adjudicación y al no ser la vivienda ocupada de las del cupo destinado al personal retirado, al recurrente se le concedió tal vivienda por hallarse en situación de activo y al unirle con la Administración Militar un contrato de prestación de servicios que puede considerarse tiene carácter administrativo, es perfectamente encuadrable en la relación de empleo a que se refiere la causa tercera del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial ya indicado, de lo que se desprende, tal como tiene declarado el Tribunal Supremo en sentencia de 24 de junio de 1972, que conforme a los preceptos contenidos en los ya citados números 2 y 3 del artículo 138 del Reglamento de 24 de julio de 1968, los arrendamientos de viviendas destinadas al personal en activo se extinguen al pasar sus arrendatarios a las situaciones de retiro o jubilación, con independencia de las posibilidades a obtener por estos últimos ante la realización y puesta en marcha de lo prevenido con carácter programático de la Ley de 28 de diciembre de 1966, respecto a viviendas que, en su caso, cabría asignarles a los que se encuentren en esas situaciones cuando las construcciones existentes lo permitan y salvada la preferencia del personal en activo, por lo que, en consecuencia, debe mantenerse firme y subsistente la resolución impugnada por ser ajustada a derecho.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ernesto López Ochandiano, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de febrero de 1974, recaída en expediente de desahucio 115-P/74 y confirma la rescisión de contrato decretada en la misma."

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles que contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.432)

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el recurso de alzada formulado por don Francisco Cevadanes García, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de octubre de 1974, por la que se acordó la resolución del contrato de adjudicación de la vivienda que ocupaba el interesado, sita en el piso 3.º-1.º número 19 de la calle Sorbe, de esta capital, propiedad del

Patronato de Casas del Ejército del Aire; y

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron por el Patronato de referencia al haber pasado el recurrente, Subteniente del Ejército del Aire, a la situación de "retirado" con la consiguiente pérdida del derecho a continuar en el disfrute de la vivienda que ocupaba y seguidos los trámites legales señalados al efecto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda acordó, en 5 de octubre de 1974, rescindir el contrato que el citado beneficiario tenía suscrito con el Patronato aludido respecto de la vivienda en cuestión, por haberse extinguido la relación laboral o de empleo;

Resultando que contra la anterior resolución el interesado, en tiempo y forma hábiles, interpone recurso de alzada ante este Ministerio en el que fundamentalmente alega que lo que ha hecho el Instituto es aceptar los argumentos del Patronato, quien por otra parte no es una empresa mercantil, teniendo la obligación de proporcionar morada permanente a sus miembros y a mayor abundamiento no hay cese de relación laboral porque los militares siempre están en acto de servicio, por lo que termina en súplica se revoque y deje sin efecto la resolución recurrida;

Resultando que tanto la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda como la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus correspondientes informes oportunamente solicitados.

Considerando que la titularidad del recurrente, como ocupante de la vivienda objeto del expediente legitima, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su capacitación activa para la interposición del recurso, que ha sido presentado dentro del plazo de quince días señalado en el artículo 122 de la propia ley;

Considerando que toda vez que se ha demostrado de modo fehaciente que el interesado pasó a la situación de "retirado" con fecha 5 de abril de 1973, según Orden ministerial número 86/73 ("Boletín Oficial del Aire" número 5), se ha de tener en cuenta lo establecido en el número 1 del artículo 29 del Reglamento para el Régimen y Adjudicación de Viviendas del Aire de 15 de agosto de 1949, que establece que al pasar a la situación aludida se pierde el derecho a continuar en el disfrute de la vivienda, con obligación de desalojarla en el plazo de cuatro meses, precepto que conocía el interesado y al que se sometió al suscribir en su día el oportuno contrato de arrendamiento, por lo que hay que llegar a la conclusión de que dicho interesado ocupa la vivienda sin título para ello y ha incurrido en la causa segunda del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que a mayor abundamiento, el texto reglamentario aludido establece como otra de las causas de desahucio la número 3 del artículo precitado que se refiere a la extinción de la relación laboral o de empleo entre el arrendatario y el propietario de la vivienda cuando dicha relación hubiera sido causa de su ocupación y es indudable que dados los términos de los preceptos de adjudicación y al no ser la vivienda ocupada de las del cupo destinado al personal retirado, al recurrente se le concedió tal vivienda por hallarse en situación de activo y al unirle con la Administración Militar un contrato de prestación de servicios que puede considerarse tiene carácter administrativo, es perfectamente encuadrable en la relación de empleo a que se refiere la causa tercera del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial ya indicado, de lo que se desprende, tal como tiene declarado el Tribunal Supremo en sentencia de 24 de junio de 1972, que conforme a los preceptos contenidos en los ya citados números 2 y 3 del artículo 138 del Reglamento de 24 de julio de 1968, los arrendamientos de viviendas destinadas al personal en activo se extinguen al pasar sus arrendatarios a las situaciones de retiro o jubilación, con independencia de las posibilidades a obtener por estos últimos ante la realización y puesta en marcha de lo prevenido con carácter programático en la Ley de 28 de diciembre de 1966, respecto a viviendas que, en su caso, cabría asignarles a los que se encuentren en esas situaciones

cuando las construcciones existentes lo permitan y salvada la preferencia del personal en activo, por lo que, en consecuencia, debe mantenerse firme y subsistente la resolución impugnada por ser ajustada a derecho.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Cevidanes García, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de octubre de 1974, recaída en expediente de desahucio 805-P/74 y confirma la rescisión de contrato decretada en la misma.

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles de que contra dicha resolución pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.433)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización en la prolongación de la avenida Hermanos García Noblejas, promovido por la Junta Mixta de Compensación "Valdelacierva" y remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.425) (O.—967)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente a las supermanzanas T-13 y J-6, en el término municipal de Majadahonda, promovido por don Angel Gutiérrez de la Viuda, en nombre de "Grimar, S. A." y remitido por el Ayuntamiento de Majadahonda.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.426) (O.—968)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1975, examinó expediente relativo a Proyecto de Compensación de Licalo o Pozo Escalo, promovido por la Entidad Mercantil "Licalo, S. A." y remitido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

El expediente ha sido informado por la Dirección Técnica de Promoción de Suelo con fecha 5 de diciembre de 1975.

En sesión celebrada el 6 de junio de 1975, el Ayuntamiento Pleno de Colmenar Viejo aprobó provisionalmente dicho Proyecto, siendo remitido para su aprobación definitiva por este Organismo en fecha 13 de junio de 1975. Este Organismo, por acuerdo de la Comisión de fecha 23 de julio de 1975, denegó dicho Proyecto de Compensación de Licalo o Pozo Escalo por falta de notificación personal a alguno de los propietarios afectados durante la fase de información al público del proyecto, remitiendo el expediente de referencia a fin de que por ese excelentísimo Ayuntamiento se subsanaran los defectos observados mediante la preceptiva notificación personal del acuerdo de aprobación inicial a aquellos propietarios que, no obstante figurar en la relación de propietarios del Proyecto, su notificación fue omitida devolviendo de nuevo el expediente a esta Comisión, una vez subsanado di-

cho defecto procesal, para su aprobación definitiva.

A los efectos indicados con anterioridad el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha notificado el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Compensación de Licalo o Pozo Escalo a aquellos propietarios afectados que no lo fueron en su día y por cuyo motivo fué devuelto a ese Ayuntamiento por oficio de este Organismo número 42.678 de fecha 3 de octubre de 1975. Con motivo de dicha notificación, uno de los afectados notificados, don Tomás Ariza Ibáñez, ha formulado escrito de alegación en el que indica su deseo de adherirse a la Junta de Compensación.

Examinada la documentación que integra el Proyecto de Compensación presentado se informa:

1.º Que dicho Proyecto de Compensación ha sido redactado como complemento y se ajusta al Plan parcial de Ordenación Licalo o Pozo Escalo, aprobado definitivamente por la Comisión del Area en fecha 26 de febrero de 1975, en el que fijaba como sistema de actuación el de Compensación, debiendo de constituir los promotores la correspondiente Junta de Compensación.

2.º Que el promotor ostente la mayoría del 60 por 100 de la superficie del polígono que establece el artículo 125 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, con arreglo a la cual debe tramitarse este Proyecto de Compensación, dado que empezó a tramitarse con anterioridad a la entrada en vigor de la ley de Reforma de 2 de mayo de 1975 (aprobación inicial del Proyecto de Compensación por el Ayuntamiento de Colmenar en fecha 6 de abril de 1975), por lo que es competente para poder promover dicho Proyecto.

3.º Que una vez se han comprobado y subsanado los defectos que en la tramitación del expediente se hicieron observar en el acuerdo de Comisión de fecha 23 de julio de 1975, la tramitación del expediente se ajusta a lo establecido en los artículos 32 y 42 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

4.º Que dicho Proyecto de Compensación se ajusta a lo establecido en los artículos 124 y siguientes de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 y concordantes del Reglamento de Reparcelación de 7 de abril de 1966.

La Comisión acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de Licalo o Pozo Escalo, presentado por la Entidad Mercantil "Licalo, S. A." y remitido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

2.º El citado acuerdo será notificado al promotor y a cada uno de los interesados, a fin de que en el plazo máximo de un mes manifiesten por escrito su deseo de incorporarse o no a la Junta de Compensación, transcurrido el cual sin manifestación expresa al respecto no se les considerará incluidos en dicha Junta y se procederá a la expropiación, conforme a lo establecido en la ley del Suelo y disposiciones concordantes.

3.º Publicar el anterior acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad en lo establecido en los artículos 35 y 44 de la ley del Suelo.

4.º Una vez firme este acuerdo deberá inscribirse dicha Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Dirección General de Urbanismo, debiendo los interesados remitir a este Organismo acta de protocolización notarial de los citados Estatutos en su redacción definitiva.

5.º El presente acuerdo se someterá a la tramitación oportuna y se notificará al excelentísimo Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Asimismo se advierte que dentro del plazo de un mes, contado en la misma forma, deberán manifestar, mediante escrito dirigido a este Organismo, su deseo de incorporarse a la Junta de Compensación o de quedar excluidos de la misma, con la consiguiente expropiación. La no contestación en el plazo expresado se considerará como solicitud de exclusión y consiguiente expropiación forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda

dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 83-2 y concordantes de la ley de Reforma de la ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.427) (O.—969)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION

RESOLUCION DE 18 DE FEBRERO DE 1976, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA EL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL POLIGONO MESETA DE ORCASITAS, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MADRID.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes el Proyecto de Plan parcial de Ordenación del polígono Meseta de Orcasitas, sito en el término municipal de Madrid. El Proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales del Instituto Nacional de Urbanización, octava planta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, s/n., durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada ley a los debidos efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Director-Gerente, Carlos García Maura.

(G. C.—1.422)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 34, correspondiente al día 9 del actual, página 2764, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado siete mil pares de zapatos de verano y nueve mil pares de zapatos de invierno, para Carteros Urbanos; tres mil pares de sandalias para Subalternos de Correos y doscientos pares de botas de media caña para Carteros Urbanos en servicios motorizados.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones, en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones), terminará a las doce horas del día 3 de marzo del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 4 del expresado mes de marzo ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos y Telecomunicación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

(G. C.—1.441) (O.—986)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 34, correspondiente al día 9 del actual, página 2765, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado siete mil uniformes de verano para Carteros Urbanos, trescientos cincuenta pantalones de verano para Carteros Urbanos, doscientos uniformes de verano para Subalternos en servicios especiales y seis uni-

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó estimar cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización "Reajo del Roble", adoptado por la Comisión del Area en sesión celebrada el día 25 de junio de 1975, promovido por don José Antonio Giménez Martín, en representación de "Reajo del Roble, S. A.", en el término municipal de Collado Mediano.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(O.—965)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la supermanzana T-27, en el término municipal de Majadahonda, promovido por don Jaime Anabitarte Prieto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(O.—966)

(G. C.—1.424)

prendido a 500 metros aguas arriba del arroyo Navalbuitre, terminando a los 2.500 metros aguas arriba de dicha referencia. Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 31/76-M.)

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.446) (O.—991)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Cobo Calleja.
Domicilio: Paseo del Pintor Rosales, número 54, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 15.000.

Cauce: Río Jarama.
Tramo: 1.800 metros de longitud, comprendido a cero metros aguas arriba del desaguador de Ciempozuelos, terminando a los 1.800 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 27/76-M.)

Madrid, 6 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.447) (O.—992)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Ambrosio Navares Mendizábal, con domicilio en Madrid, calle Hilarión Eslamaria de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para aprovechar cinco litros/segundo de aguas a derivar del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a riegos, y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación vigente y Decreto 3290/74, para tramitación abreviada, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref.: 11.426/76.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la instalación de una toma de aguas en la margen derecha del río Jarama, a la altura del km. 24,800 de la carretera de Madrid a Burgos, siendo captadas e impulsadas por grupo mo-

tobomba de 6 HP de potencia. La impulsión se efectuará a través de tubería de acero galvanizado de 2" de diámetro interior y 130 metros de longitud hasta su punto de empleo.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.448) (O.—993)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don José Manuel Segimón Escobedo, con domicilio en Madrid, calle del General Yagüe, número 4, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para aprovechar 4,80 litros/segundo de aguas a derivar del arroyo de la Puebla, en término municipal de Robledo de Chavela (Madrid), con destino a riego de finca de su propiedad, denominada "Las Cabezas"; y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación vigente y Decreto 3290/74, para tramitación abreviada, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Robledo de Chavela las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref.: 11.460/76.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un azud en el cauce del río, con objeto de crear un pequeño embalse. El azud se construirá con tierra y piedras sueltas.

Del citado embalse se captarán las aguas por grupo electrobomba, siendo impulsadas por tubería a la que se acoplarán los correspondientes equipos de riego por aspersión.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.450) (O.—994)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Luis Salas Ponce, con domicilio en Torrejón de Velasco (Madrid), calle Capitán Talavera, número 3, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando autorización para aprovechar 1,80 litros/segundo de aguas del arroyo Guaten, en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), con destino a riegos, y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación vigente y Decreto 3290/74, para tramitación abreviada, esta Comisaría ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública por plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en dicho BOLETIN, para que los particulares y entidades afectados puedan presentar reclamaciones en esta Comisaría y en la Alcaldía de Torrejón de Velasco, quedando de manifiesto el expediente en Madrid, en estas oficinas, Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref.: 11.472/76.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se solicita en la margen izquierda, al sitio "Detrás de Santiago", aguas abajo del Camino de Seseña, mediante motobomba de 2 CV.

La instalación se ubicará en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.451) (O.—995)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

EDICTO

Las extracciones de áridos en el río Alberche, en su discurso por la provincia de Madrid, han ocasionado un descenso de su alveo con grave perjuicio para los aprovechamientos de aguas públicas superficiales y subterráneas.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con los Decretos 18 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 y a fin de evitar perjuicios a los propietarios ribereños, ha resuelto suspender temporalmente la extracción de materiales en el río Alberche, tramo comprendido en la provincia de Madrid, insertando este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco. (G. C.—1.537)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.568

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación y de sección, situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Gonzalo de Córdoba, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante dos cables subterráneos procedentes de una línea aérea de la Subestación "Coslada", otros dos de salida de la Subestación de "San Fernando", otro de la Subestación "Ribas" y salida de otro cable subterráneo a la Subestación "San Fernando" (Plan de Electrificación Rural).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 16 de febrero de 1976.—Por el Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—1.434-1) (O.—972)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de las líneas eléctricas que se citan:

50EL-1.133 y 50E-1.558

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53,

solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de los centros de transformación afectados por el cambio de tensión de 6 a 15 KV. efectuado en la zona de riegos del Tajo (Aranjuez). Plan de Electrificación Rural.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.434-2) (O.—973)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.150

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Canalización subterránea de 15 KV. en Alcalá de Henares (Madrid). Obras del Plan de Electrificación Rural.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.434-3) (O.—974)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50E-1.147

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53,

lote: 149.000 pesetas (ciento cuarenta y nueve mil pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor don Pedro Bartuile Álvarez y al representante legal de la demandada "Guayaba, S. A.".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—386)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.891 de 1975, ejecución número 141 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Baldomero Lorente Luengo, contra Cristóbal Sánchez Migallón, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Manuel Silvela, número 6, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Una máquina de escribir, manual, "H. O.", Línea 90, nueva.
- Una máquina de escribir, manual, "H. O.", Lexicon 80, carro 120 espacios.
- Una mesa metálica, administrativo, con dos baldas de cajones.
- Una mesa metálica, tapa de madera, con dos baldas de cajones.
- Un sillón ruedas, skay negro.
- Dos sillas skay negro.
- Una máquina calculadora "H. O.", eléctrica.
- Un armario metálico, de cuerpos.
- Un fichero archivador metálico de seis cajones.
- Una calculadora manual "H. O."
- Un ventilador de mesa, "Tropical", de cuatro mandos.
- Un sillón con dos sofás, granate, en skay, tipo jefe.
- Una mesa madera tipo jefe.
- Una mesa auxiliar, madera.
- Una calculadora electrónica "H. O.", Logos 245.

Valor total de la tasación: 112.000 pesetas (ciento doce mil pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor Baldomero Lorente Luengo y al demandado Cristóbal Sánchez Migallón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—389)

como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—387)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.913 de 1975, ejecución número 158 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ana María Lorenzo Darriba, contra "Esprosa, S. A.", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio paseo de La Habana, número 137, cuarta B, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Primer lote

- Nueve sillones-butacas en negro, cuero.
- Un tresillo haciendo juego.
- Dos mesas madera.
- Una mesita centro.
- Dos lámparas, de pie.
- Un mueble-estantería de madera, de seis compartimentos.
- Una mesa madera, de oficina.
- Un sillón de cuero negro, tipo jefe.
- Dos tresillos en cuero negro.
- Una mesa de centro, grande, con cristal.
- Un tresillo con sofá, cuero, grande.
- Una mesita centro.
- Una mesa despacho, madera.
- Seis sofás cuero negro.
- Dos mesas de planos.
- Dos muebles de madera.
- Una mesa madera, oficina.
- Tres sofás cuero negro.
- Una mesa oficina, madera.
- Cuatro sillones ruedas, cuero negro.
- Dos sillones unidos, cuero negro.
- Una mesa centro.

Valor total de la tasación del primer lote: 148.000 pesetas (ciento cuarenta y ocho mil pesetas).

Segundo lote

- Una máquina de escribir, eléctrica, "I.B.M.", modelo Ejecutiva.
 - Una máquina de escribir, eléctrica, modelo Ejecutiva, "I.B.M."
 - Una calculadora eléctrica "Camón".
- Valor total de la tasación del segundo lote: 135.000 pesetas (ciento treinta y cinco mil pesetas).
- Y para que sirva de notificación a la actora Ana María Lorenzo Darriba y al representante legal de la demandada "Esprosa, S. A."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—388)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos exhorto número 165 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan F. López Gómez y otros, contra Juan Blanco Sola, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Montera, número 34, sexto, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir "Aldo", eléctrica.

Una máquina calculadora eléctrica, "Victor".

Una mesa con cuatro sillas, de despacho.

Una mesa, administrativo.

Una mesa, mecanógrafa.

Un tresillo en tela verde.

Valor total de la tasación: 57.500 pesetas (cincuenta y siete mil quinientas pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor Juan F. López Gómez y otros y al demandado Juan Blanco Sola.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—389)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, sobre suspensión de pagos de la Sociedad "Rentagración, S. A.", se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que accediendo a lo solicitado por la representación de la entidad suspensa "Rentagración, S. A.", y ratificando en forma definitiva la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el día once de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, se acuerda sustituirla por la tramitación escrita, y conceder a la entidad suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores en la forma que determina el artículo diecinueve de la Ley de suspensión de pagos. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta Provincia y en los de la provincia de La Coruña y Sevilla, librándose para estos últimos exhortos a los ilustrísimos señores Jueces de igual clase de dichas capitales. Lo mandó y firma el señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco, en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José Moreno.—Ante mí, José A. Enrech. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y seis.— José Moreno. — El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.074)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos ejecutivos número O-doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Financiera Seat, S. A.", contra doña Alicia Mur Mozota, sobre pago de doce mil quinientos sesenta y cuatro pesetas de principal y diez mil pesetas para intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse el actual paradero de la demandada, se ha decretado el embargo del vehículo financiado por la entidad actora, sin previo requerimiento de pago, y se ha acordado citar de remate a la referida señora para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid, para publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta Provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.052)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo mil treinta y tres de mil novecientos setenta y cinco-R, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, instado por don José Calviño Mosquera, contra don Anibal Bautista Torres, de esta vecindad, Vereda

Cuarta

Que según la entidad acreedora, a la fecha de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro el saldo deudor, por consecuencia de la compraventa reflejada en el documento privado citado, ascendía a trescientas nueve mil cuatrocientas catorce pesetas con noventa y ocho céntimos, y que existían pendientes de vencimiento cincuenta y cuatro letras de cambio, a razón de tres mil novecientos veintiuna pesetas, por un total de doscientas cincuenta mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.042)

**Juzgados Municipales
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 222 de 1975, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Feliciano Nieto Alvarez, que se encuentra en igno-

rado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 12 de marzo, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intenta valerse.

(B.—597)

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 222 de 1975, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Carlos Herrera López, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 12 de marzo, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intenta valerse.

(B.—598)

JUZGADO NUMERO 26

Marika Francisca Belle y Angel Moreno Sánchez, cuyos actuales domicilios se desconocen, deberán comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo, a las diez treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.073 de 1975, por lesiones y daños imprudencia, seguida contra los mismos.

(G. C.—1.124)

(B.—604)

Juan López Herbosa y Knadija Benheira, cuyos actuales paraderos se desconoce, deberán comparecer ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de marzo y hora de las diez y cincuenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 159 de 1976, por lesiones, como denunciados.

(G. C.—1.333)

(B.—609)

Antonio Herrero Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante el Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo y hora de las once y diez minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas.

(G. C.—1.334)

(B.—610)

Herederos de Eusebia García Nales, cuyos actuales paraderos se desconoce, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 31 de marzo y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.446 de 1973, como responsables civiles subsidiarios.

(G. C.—1.337)

(B.—611)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.301 de 1975, seguido sobre lesiones y daños contra José García Sanz, de cuarenta y tres años de edad, albañil, y que tuvo su domicilio en la calle de Felipe Montero, núm. 21, bajo, ignorándose actualmente su residencia, por medio de la presente se le cita para que el día 16 de marzo y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—615)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.327 de 1975, seguido sobre lesiones causadas a Francisco González Dorado, contra Francisco Santos Fernández, por medio de la presente se cita a referido denunciado Francisco Santos Fernández, de cuarenta y tres años de edad, soltero,

peón, y que tuvo su domicilio en la calle de José Paulete, núm. 15, planta baja, ignorándose su actual paradero, para que el día 16 de marzo y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—616)

LEGANES

En providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, en el juicio verbal de faltas núm. 177 de 1976, seguido en este Juzgado sobre amenazas, ha acordado citar al denunciado Nemesio Ruiz Loba, cuyas demás circunstancias se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cayetano Montero, núm. 4, al objeto de prestar declaración.

(G. C.—1.336)

(B.—623)

TORRELAGUNA

En el juicio de faltas seguido por daños en accidente de tráfico, con el número 8 de 1976, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la avenida de José Antonio, núm. 6, el día 10 de marzo y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciado a Choaibi Mohamed, de nacionalidad marroquí, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.186)

(B.—629)

En el juicio de faltas seguido por daños, con el núm. 8 de 1976, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la avenida de José Antonio, núm. 6, el día 10 de marzo y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciante a Víctor Manuel Viana Pereira, natural de Evora (Portugal), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.187)

(B.—630)

tes Ayuntamientos las cantidades que constituyen aportación de la Diputación a las obras que se indican: Morata de Tajuña, 1.000.000 de pesetas para alumbrado público; Navalafuente, 213.909 pesetas para red de distribución de agua, primera fase; Talamanca del Jarama, 439.713 pesetas para pavimentación, primera fase, y San Sebastián de los Reyes, 1.480.830 pesetas para cementerio.

254. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de fecha 12 de marzo de 1975, aprobando proyectos de prospección de aguas subterráneas para el abastecimiento de agua a Madarcos y ampliación de la red de distribución de agua a Batres, por importes de 150.000 pesetas y 148.620 pesetas; autorizando su ejecución por el sistema de administración.

255. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua a Colmenar de Oreja, por un importe de 5.796.313 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 5.675.015 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones

256. Autorizar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones en reunión de 10 del actual, al jefe del Parque Móvil Provincial para que, con intervención del ilustrísimo señor Diputado Visitador, concierte directamente por razones de urgencia justificadas en el correspondiente expediente, y al amparo de lo establecido en el apartado tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adquisición y montaje de un motor "Pegaso-Comet", de 125 CV., en el autobús marca "Sava" modelo S-H-500, matrícula M-852.262, por un importe de 217.500 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 63/64, capítulo VIII, artículo primero, del Presupuesto de Gastos de 1974, que presenta disponible según informe de la Intervención de Fondos.

257. Señalar el día 24 del próximo mes de abril para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

258. Asignar a don Matías Andrés Moreno, Peón caminero del Servicio de Vías y Obras, jubilado en sesión de 30 de enero de 1975, la pensión, redondeada en pesetas, de 131.183 anuales, con efectos de 1.º de marzo de 1975, día primero del mes siguiente al en que cumple los sesenta

oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 11.820.901 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

240. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de emisario y estación depuradora de Pelayos de la Presa, por un importe de 8.422.590 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 8.067.882 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

241. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de alumbrado público en diferentes calles del casco urbano de Orusco, primera fase, por un importe de 999.223 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 934.757 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

242. Aprobar proyecto adicional del de estación depuradora de aguas residuales en Fresnedillas de la Oliva, por un importe de 432.042 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, apartado tercero, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 420.039 pesetas, una vez que el Ayuntamiento haya ingresado en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de 8.640 pesetas en concepto del 10 por 100 de la aportación municipal a la ejecución de estas obras.

243. Conceder al Ayuntamiento de Valdepiélagos una subvención de 290.000 pesetas, con destino a las obras de reparación de la Casa Consistorial, escuelas y cementerio de la localidad, que se abonarán con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obras por importe de 290.000 pesetas a que ascienden los presupuestos de las mismas.

244. Conceder al Ayuntamiento de Braojos, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 1.500.000 pesetas, amortizable en cinco anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a la

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 31 de 1976, seguido en este Juzgado por la de daños en accidente de circulación, en la que resulta como denunciante Camilo Rodríguez Rodríguez y como denunciado Francisco Rodríguez Plaza, se acuerda dirigir el presente a fin de requerir a Francisco Rodríguez Plaza, cuyo último domicilio lo tenía en la calle de Miño, número 2, de Coslada, a fin de que comparezca en el plazo de tres días ante este Juzgado para manifestar si se muestra de acuerdo con que se les apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre pasado.

(G. C.—1.330) (B.—621)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 581 de 1975, seguido en este Juzgado, por daños a Renfe, contra Amador Fernández Juárez, cuyo último domicilio lo tenía en el paseo de Infanta Isabel, núm. 27, y hoy en ignorado paradero, he acordado dirigir el presente con el objeto de requerir a Amador Fernández Juárez, a fin de que se persone en este Juzgado en el plazo de tres días para manifestar si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre pasado.

(G. C.—1.013) (B.—498)

JEREZ DE LA FRONTERA

Por la presente se cita y llama a Javier Torres Gómez, natural de Ocaña (Toledo), de treinta y nueve años de edad, conductor, cuyo paradero se ignora, quien resultó condenado en el juicio de faltas número 748 de 1974, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades.

(G. C.—1.121) (B.—618)

VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal núm. 7 de esta ciudad de Valencia, Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas núm. 169 de

1976, en el que se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero, Víctor García Pérez, cuyas circunstancias personales se desconocen, a fin de que el próximo día 12 de marzo, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la calle de Samuel Ros, núm. 20, de Valencia, debiendo venir con las pruebas que tuviere.

(G. C.—1.360) (B.—624)

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes ("Boletín Oficial del Estado" de 9-3-70), se hace saber que por la Delegación del Gobierno cerca de "CAMPSA", a propuesta de esta Compañía y por oficio número 569, de 6 de febrero de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Don Esteban Pérez de La Barreda, "Sociedad a constituir".

Emplazamiento: En la esquina de la Vía 4 y de la Calle 6 de la séptima supermanzana del barrio del Pilar, "Zona urbana".

Término municipal: Madrid.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectadas por esta petición, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas centrales de "CAMPSA" (Capitán Haya, número 41), en Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—(Firmado).

(G. C.—1.429) (O.—970)

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes ("Boletín Oficial del Estado" de 9-3-70), se hace saber que por la Delegación del Gobierno cerca de "CAMPSA", a propuesta de esta Compañía y por oficio número 570, de 6 de febrero de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Don Alejandro Eguinoa Barrena, "Sociedad a constituir".

Emplazamiento: En la calle Hermanos García Noblejas, con vuelta a la de Julián Camarillo, "Zona urbana".

Término municipal: Madrid.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectadas por esta petición, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas centrales de "CAMPSA" (Capitán Haya, número 41), en Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—(Firmado).

(G. C.—1.430) (O.—971)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

A V I S O

Se ha presentado en esta Delegación el día 30 del mes de enero próximo pasado, un escrito firmado por don Antonio Ten Herrera, y en el que reclama un premio correspondiente al número A-8.448.037, de la jornada 19 de la temporada 1975-76, manifestando que no

puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, febrero de 1976.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—1.464) (O.—1.001)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

A V I S O

Se ha presentado en esta Delegación el día 31 del mes de enero próximo pasado, un escrito firmado por don Gregorio Sánchez Hernández, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número A-9.744.541, de la jornada 19 de la temporada 1975-76, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, febrero de 1976.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—1.465) (O.—1.002)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELLO, 62 - TELÉF. 273 38 36

aportación municipal a las obras de alcantarillado y abastecimiento de agua; y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados, declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

245. Conceder al Ayuntamiento de Ciempozuelos, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 6.075.000 pesetas, amortizable en cinco anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a las obras de ampliación de la red de distribución de agua; y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados, declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

246. Conceder al Ayuntamiento de Estremera un préstamo por importe de 300.000 pesetas, amortizable en diez anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a obras de pavimentación; y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados, declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

247. Conceder al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 4.000.000 de pesetas, amortizable en cuatro anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a la aportación municipal a las obras de alcantarillado, y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

248. Conceder al Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 3.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a la financiación de las obras incluidas para dicho Ayuntamiento en el Plan Bienal 1974-75, y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

249. Conceder al Ayuntamiento de Villacanejos, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 1.750.000 pesetas, amortizable en seis anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a las obras de ampliación del alcantarillado, y aprobar las cláusulas del contrato

redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

250. Resolver por incumplimiento del contratista, de conformidad con lo determinado en los artículos 65-1) y 67 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el contrato para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Valdemanco, que fueron adjudicadas a don Pedro Timoteo Martínez Ramón por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 22 de junio de 1972; y declarar la inhabilitación del contratista con los efectos previstos en dicho Reglamento.

251. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 16.040.361 pesetas, que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos de la Sección de Acreedores de la Intervención de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, como aportación de la Diputación para cooperar a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, red de distribución y primera fase del saneamiento de Patones, red de distribución de agua en Manzanares el Real, ampliación del abastecimiento de agua a Guadalix de la Sierra, red de saneamiento y distribución de agua en la colonia de la Fuensanta de Lozoya, pavimentación de calles en Paracuellos del Jarama, alumbrado público en Navalcarnero y alumbrado público a la colonia de la Fuensanta de Lozoya, incluidas en el Plan Provincial 1975; declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, cuyo ingreso se efectuará durante el corriente año en la siguiente forma: a 30 de abril, 5.500.000 pesetas; a 30 de junio, 5.500.000 pesetas, y a 30 de septiembre, 5.040.361 pesetas, debiendo comunicar la Depositaria de Fondos Provinciales a la citada Comisión la fecha de ingreso de estas cantidades.

252. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de fecha 12 de marzo de 1975, adjudicando por concierto directo las siguientes obras: Adicional de pozo de producción para alumbramiento de agua en Brunete a "Agua y Suelo, S. A.", en la cantidad de 993.254 pesetas; adicional del saneamiento, segunda fase, en Fuentidueña de Tajo a "Consultaciones Antonio Rubio, S. A.", en 945.400 pesetas; adicional de sondeo para abastecimiento de agua en Sevilla la Nueva a "Agua y Suelo, S. A.", en 900.091 pesetas; red de distribución de agua en El Berruoco a don Emiliano del Triunfo Ramiro, en 1.635.600 pesetas, y alcantarillado, segunda fase de terminación, en Villavieja del Lozoya, a don Martiniano Sanz Martín, en 4.947.341 pesetas.

253. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de fecha 12 de marzo de 1975, declarando de abono a favor de los siguientes